ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se autoriza transferir vartas concesiones de depósitos remiladores

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los depósitos reguladores que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los depósitos reguladores mediante el oportuno contrato de com-

pra-venta,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo silicitado y en su consecuencia, declarar concesionarios de los depósitos reguladores de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministricioles de expresamente consignadas en las Ordenes ministricioles de conseguiros de consignadas en las Ordenes ministricioles de conseguiros de cons Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1967.—P. D. Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

# Relación de referencia

Peticionario: D. Juan Diz Bua. Emplazamiento del depósito: Parcela número 217 de Carril. Transferencia: El depósito y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 21/1962).

Nuevo titular de la concesión: D. Gerardo Canay Iglesias.

Peticionario: D. Ramón Ferreiros Muñiz Emplazamiento del depósito: Parcela número 257 de Carril.
Transferencia: El depósito y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 21/1962).

Nuevo titular de la concesión: D.ª Carmen Mollinedo Saborido.

Peticionaria: D.ª Gracia Bayo Alessandri. Emplazamiento del depósito: Parcela número 60 de Carril. Transferencia: El depósito y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 21/1962).

Nuevo titular de la concesión: D. Ramón Daporta Leiro.

Peticionaria: D.ª Gracia Bayo Alessandri. Emplazamiento del depósito: Parcela número 61 de Carril. Transferencia: El depósito y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Bo-

letín Oficial del Estado» 21/1962). Nuevo titular de la concesión: D. Ramón Daporta Leiro.

Peticionaria: D.ª Gracia Bayo Alessandri. Emplazamiento del depósito: Parcela número 62 de Carril. Transferencia: El depósito y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Bo-

letín Oficial del Estado» 21/1962). Nuevo titular de la concesión: D. Ramón Daporta Leiro.

Peticionaria: D.ª Gracia Bayo Alessandri. Emplazamiento del depósito: Parcela número 63 de Carril. Transferencia: El depósito y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Bo-

letín Oficial del Estado» 21/1962). Nuevo titular de la concesión: D. Ramón Daporta Leiro.

Peticionaria: D.ª Gracia Bayo Alessandri. Emplazamiento del depósito: Parcela número 64 de Carril. Transferencia: El depósito y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Bo-

letin Oficial del Estado» 21/1962).

Nuevo titular de la concesión: D. Ramón Daporta Leiro.

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajusténdose

a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán

caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Regla-mento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo má-ximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar

cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuartos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta in-

Quinta.—El concesionario debera justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años, Madrid, 14 de marzo de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos: Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### Relación de referencia

Vivero denominado «Rodri número 1». Emplazamiento: Al 73º de Punta Muelle Moaña, distancia 965 metros. Concesionario: Don Eduardo Rodríguez Martínez.

Vivero denominado «Rodri número 2». Emplazamiento: Al 78º de Punta Muelle Moana, distancia 945 metros. Concesionario:

Don Eduardo Rodríguez Martinez.

Vivero denominado «Rodri número 3». Emplazamiento: Al 83º de
Punta Muelle Moaña, distancia 942 metros. Concesionario: Don Eduardo Rodríguez Martinez.

Don Eduardo Rodríguez Martínez.

Vivero denominado «E. N. M. número 1». Emplazamiento: Al 94º de Punta Area Brava, distancia 380 metros. Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero denominado «E. N. M. número 2». Emplazamiento: Al 102º de Punta Area Brava, distancia 435 metros. Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero denominado «E. N. M. número 3». Emplazamiento: Al 112º de Punta Area Brava, distancia 430 metros. Concesionario: Don Eugenio Núñez Martínez.

Vivero denominado «Josefa número 1». Emplazamiento: Al 241º de Punta Cubillo, distincia 1.360 metros. Concesionario: Don Víctor Rios García.

Victor Rios Garcia.

Vivero denominado «Josefa número 2». Emplazamiento: Al 240º de Punta Cubillo, distancia 1.435 metros. Concesionario: Don Victor Rios Garcia.

Victor Rios García.

Vivero denominado «Matilde número 4». Emplazamiento: Al 308° de Punta Arroas, distancia 530 metros. Concesionario: Doña Matilde García Coloret.

Vivero denominado «Matilde número 5», Emplazamiento: Al 324° de Punta Arroas, distancia 470 metros. Concesionario: Doña Matilde García Coloret.

Vivero denominado «Matilde número 6». Emplazamiento: Al 324° de Punta Arroas, distancia 480 metros. Concesionario: Doña Matilde García Coloret.

Vivero denominado «Matilde número 7», Emplazamiento: Al 337° de Punta Arroas, distancia 340 metros. Concesionario: Doña Matilde García Coloret.

Vivero denominado «Antonio». Emplazamiento: Al 267° de Punta

Vivero denominado «Antonio». Emplazamiento: Al 267º de Punta Arroas, distancia 140 metros. Concesionario: Don Manuel Antepazo Martínez.

Vivero denominado «Monolo». Emplazamiento: Al 259º de Punta Arroas, distancia 210 metros. Concesionario: Don Manuel

Antepazo Martinez Vivero denominado «Manuel». Emplazamiento: Al 294º de Punta Arroas, distancia 75 metros. Concesionario: Don Manuel Antepazo Martínez.

Vivero denominado «Peregrina». Emplazamiento: Al 254º de Pun-

ta Arroas, distancia 285 metros. Concesionario: Don Manuel Antepazo Martínez. Vivero denominado «Isabel I». Emplazamiento: Al 293º de Punta Arroas, distancia 250 metros. Concesionario: Doña Isabel Refojos González.

Vivero denominado «Isabel II». Emplazamiento: Al 264º de Punta Arroas, distancia 350 metros. Concesionario: Doña Isabel Refoios González.

Vivero denominado «Josefa». Emplazamiento: Al 292º de Punta Arroas, distancia 455 metros. Concesionario: Don Jesús Núñez Martinez.

Vivero denominado «Jesús». Emplazamiento: Al 282º de Punta Arroas, distancia 430 metros. Concesionario: Don Jesús Núñez Martinez.

Vivero denominado «E. P. P. número 1». Emplazamiento: Al 045º de Punta Araiña, distancia 975 metros. Concesionario: Don Enrique Pérez Pérez.

Vivero denominado «E. P. P. número 2». Emplazamiento: Al 045º de Punta Araiña, distancia 1.080 metros. Concesionario:

Rodríguez Peón,

Vivero denominado «P. Rios número 1». Emplazamiento: Al 048º de Punta Areiña, distancia 1.070 metros. Concesionario: Don Prudencio Ríos García.

Vivero denominado «P. Ríos número 2». Emplazamiento: Al 048º de Punta Areiña, distancia 980 metros. Concesionario: Don Prudencio Ríos García.

Vivero denominado «C. G. número 1». Emplazamiento: Al 250º de Punta Cubillo, distancia 630 metros. Concesionario: Don Amador Costas González.

Vivero denominado «M. P. G. número 2 bis». Emplazamiento: Al 048º de Punta Areiña, distancia 1.170 metros. Concesionario: Don Manuel Poceiro Garrido.

Vivero denominado «Jalda número 1». Emplazamiento: Al 245º de Punta Cubillo, distancia 960 metros. Concesionario: Don Manuel Casas Jalda.

Vivero denominado «Jalda número 2». Emplazamiento: Al 246º de Punta Cubillo, distancia 920 metros. Concesionario: Don Manuel Casas Jalda. Vivero denominado «P. Rios número 1». Emplazamiento: Al 048º

Vivero denominado «Jalda número 3». Emplazamiento: Al 247º de Punta Cubillo, distancia 845 metros. Concesionario: Don

Manuel Casas Jalda. Vivero denominado «Jalda número 4». Emplazamiento: Al 249º de Punta Cubillo, distancia 760 metros. Concesionario: Don Manuel Casas Jalda.

Vivero denominado «José Luis». Emplazamiento: Al 278º de Punta Arroas, distancia 355 metros. Concesionario: Don Jesús Núñez Martinez.

Don Enrique Pérez Pérez. Vivero denominado «Jorge». Emplazamiento: Al 119º de Punta Corbeiro, distancia 625 metros. Concesionario: Don José **EXTRANJERA** 

Mercado de Divisas de Madrid

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEIA

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo 1 Libra esterlina 1 Franco suizo 100 Francos belgas 1 Marco alemán 100 Liras italianas	59,893 55,320 12,098 167,532 13,821 120,527 15,063 9,589	60,073 55,486 12,134 168,036 13,862 120,889 15,108 9,617
1 Florín holandés 1 Corona sueca 1 Corona danesa 1 Corona noruega 1 Marco finlandés 100 Chelines austríacos 100 Escudos portugueses	16,577 11,606 8,671 8,377 18,596 231,730 208,906	16,626 11,640 8,697 8,402 18,651 232,427 209,534

# IV. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## ESTELLA

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria del industrial de Andosilla don Marcos Cervera Expósito, y en cuyos au-tos y en su pieza de declaración de quie-bra, por auto de esta fecha, se ha acordado, entre otros particulares, lo siguiente:

«Que debía de aprobar y aprobaba la cuenta general justificada rendida por los sindicos de la quiebra, a los que se les daba por finiquitados en sus obligaciones, «rehabilitando al quebrado don Marcos Cervera Expósito, sin perjuicio de los degrações de los acredores cuyos créditos rechos de los acreedores cuyos créditos no hayan sido totalmente satisfechos».

Hecho en la ciudad de Estella a veintitrés de febrero de mil novecientos se-senta y siete.—El Secretario.—El Juez, Fernando Jareño.-1.630-C.

### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 22 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 87 de 1967, sobre declaración de efectos civiles del matrimonio canónico celebrado el día 28 de abril de 1952 entre los demandantes don Arturo Linares Reyes y doña Giovanna Mayer de Benezur, desde el momento de su celebración, y en su caso desde el día 1 de septiembre de 1957 o desde la interposición de la dede 1957 o desde la interposición de la de-manda, se emplaza por medio de la presente a los terceros demandados que pu-dieran resultar perjudicados como conse-cuencia de dichas declaraciones para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que

Madrid, diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—1.635-C.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

SAGARDUY GUTTERREZ, Angel Javier; Caballero Mutilado por la Patria, lo cual ha resultado incierto, estatura apro-ximada 1,80 metros, edad sobre cuarenta y ocho a cincuenta años, pelo escaso y entrecano, con entradas, cara redonda, entrecano, con entradas, cara redonda, grueso, bien vestido, con pantalones grises, jersey de cuello redondo color azul, americana sport color grisáceo, zapatos negros, como seña particular falta de los dedos corazón y anular de la mano izquierda y herida de metralla en la pierna izquierda; procesado por estafa; com-parecerá ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Granada.—(1.106.)

JORGE JOSE, Manuel; legionario perteneciente al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Olivenza (Badajoz), soltero, jornalero, de veintiséis años, estatura 1,610 metros, pelo castano, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, su último domicilio fué la Compañía del Depósito de Transeúntes de Las Palmas de Gran Canaria, en el Regimiento de Infantería Canarias número 50; procesado en la causa número 4 de 1967 por presunto delito de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de Las Pal-mas de Gran Canaria, Comandante de Artillería don Heraclio Ferrer Oliva. — (1.107.)

#### Juzgados civiles

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel; nacido en Sada (La Coruña) el 29 de septiembre de 1926, soltero, hijo de José y María; procesado en el sumario número 167 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid dentro del término de diez de Madrid dentro del término de diez días.—(1.098.)

## ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de Melilla deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 68 de 1966, Cristóbal Holgado Cortés.—(1.092.)

El Juzgado Militar Eventual de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.260 de 1954, Angel Ramírez Pilares.—(1.088.)

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 362 de 1955, Juan Coves María de Gracia.—(1.085.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario nú-mero 246 de 1965, Juan José Crespo Aguado.-(1.104.)